

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDAÁrea de Desarrollo Urbano  
Exp. 8/2025 AJMJ-fvm

P. AMJfvvm.circo08-2025

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Visto el Informe Jurídico-Propuesta de Resolución realizada por el Director Jurídico de Desarrollo Urbano, de fecha 13 de noviembre de 2025, que dice:

*"Primero. Con fecha 1 de septiembre de 2025 y número de anotación 18729, CIRCO BAUER SL con NIF B75567438 solicita autorización para la instalación de un circo, en el recinto ferial o como alternativa frente al C.C. Gran en las fechas de 12 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026.*

*Segundo. - Mediante resolución 3713/2025 de fecha 6 de octubre, fueron aprobadas las Bases para el otorgamiento de autorización para instalar un circo en parcela municipal sita en la calle de los físicos, Nº 4 de Majadahonda (referencia catastral 3827901VK2832N0001AA) entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, ambos inclusive.*

*Tercero. - En cumplimiento de las citadas Bases se procedió a publicar las bases en el tablón de anuncios municipal el día 7 de octubre de 2025, abriéndose un plazo de 7 días hábiles para la presentación de ofertas.*

Así mismo se publicaron las bases en la WEB Municipal y en el Portal de Transparencia el día 8 de octubre de 2025.

En fecha 8 de octubre de 2025 se notifica a CIRCO BAUER S.A. la publicación de las bases en el Tablón Virtual y la apertura del plazo para presentar solicitud de autorización para la instalación del circo de referencia.

En el plazo otorgado no consta en el registro del Servicio de Patrimonio que se haya presentado ninguna proposición.

*Cuarto. - Con fecha 30 de octubre de 2025 se ha sido emitido certificado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda, del siguiente literal:*

*"Que el Jefe de Sección de Registro, Estadística, Padrón y Prevención de Riesgos Laborales ha emitido con fecha 30 de octubre de 2025, el siguiente informe:*

*"En relación a las "Bases para el otorgamiento de autorización para instalar un circo en parcela municipal sita en la calle de Los Físicos nº 4 de Majadahonda en diciembre de 2025" aprobadas por Resolución nº 3713/25 del Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda, obras e Infraestructuras, y publicadas en el Tablón Virtual del Ayuntamiento de Majadahonda el día 7 de octubre de 2025, Informo que, concluido el plazo de 7 días hábiles para la presentación de solicitudes, comprendido entre los días 8 y 16 de octubre de 2025, no se ha recibido en este Registro General ninguna solicitud para concurrir a la instalación de un circo en el mes de diciembre de 2025.*

**OBSERVACIONES:**

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDAÁrea de Desarrollo Urbano  
Exp. 8/2025 AJMJ-fvm

P. AMJfvvm.circo08-2025

*Todo ello sin perjuicio de otros documentos que pudieran haber sido presentados en cualesquiera otros Registros a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que hasta la fecha no han sido recibidos en este Registro General. . .”*

*A dichos hechos le son de aplicación los siguientes*

#### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero. – Conforme lo establecido en el art. 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el procedimiento tramitado tiene por objeto la concesión de una autorización de aprovechamiento especial del dominio público, siéndole de aplicación las previsiones del art. 86.2 de la citada Ley que en relación con los títulos habilitantes establece: “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión”.*

*Segundo. – El régimen jurídico concreto de las autorizaciones, se regula en art. 92 del mismo cuerpo legal, respondiendo las actuaciones del presente expediente a las exigencias del mismo.*

*Tercero. – La cláusula 7 de las Bases del procedimiento recoge el procedimiento y la documentación necesaria a presentar para el otorgamiento de la Autorización.*

*Cuarto. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá declarar desierto una licitación cuando no se haya presentado ninguna oferta o cuando las presentadas no sean admisibles conforme a los criterios establecidos en los pliegos.*

*En el presente procedimiento no consta la presentación de ofertas en el plazo concedido a tal efecto.*

*Quinto. – Para todo aquello no recogido en las bases, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, para dudas o lagunas que pudieran presentarse la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.*

*Sexto. – El órgano competente para conocer y resolver los asuntos en esta materia es el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras de conformidad con el Decreto de la Alcaldía N° 4160/2025, de 31 de octubre.*

#### **OBSERVACIONES:**

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDAÁrea de Desarrollo Urbano  
Exp. 8/2025 AJMJ-fvm

P. AMJfvvm.circo08-2025

*Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho referidos, conforme al artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede elevar al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, la siguiente*

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para otorgar la autorización demanial de ocupación del dominio público para la instalación de un circo en la parcela sita en calle de los Físicos, nº 4 de Majadahonda entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, ambos inclusive, al no haberse presentado ofertas en el plazo concedido.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes.

TERCERO. – Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Virtual del Ayuntamiento, en la WEB Municipal y en el portal de Transparencia.”

Y de conformidad con los mismos,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para otorgar la autorización demanial de ocupación del dominio público para la instalación de un circo en la parcela sita en calle de los Físicos, nº 4 de Majadahonda entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, ambos inclusive, al no haberse presentado ofertas en el plazo concedido.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de las acciones legales pertinentes.

TERCERO. – Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Virtual del Ayuntamiento, en la WEB Municipal y en el portal de Transparencia.

Lo manda y firma el Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras en uso de las facultades atribuidas por Decreto de la Alcaldía nº 160/2025, de 31 de octubre, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en Majadahonda en la fecha de su firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,  
VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Raúl Terrón Fernández  
(Firmado Electrónicamente)

Doy fe.  
EL VICESECRETARIO

Fdo: LUIS ALBERTO GIL GARCÍA  
(Firmado Electrónicamente)

**OBSERVACIONES:**